ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA**	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONTRATO No.	4112.020.26.1.321-2024
CONTRATISTA	JULIAN ANDRES VEGA ORTIZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. No. 1094937047 de ARMENIA
OBJETO	Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de Comunicaciones en el área administrativa
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($18.230.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/junio/2024
FECHA DE INICIO	26/junio/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/octubre/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($18.230.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/octubre/2024
ACLARACIÓN / OTRA MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Por medio del Decreto de Delegación General No. 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024 el Alcalde delegó atribuciones en materia de contratación para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, causal de justificación de contratación directa consagrada en el literal h), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores Técnicos de las Unidades Administrativas Especiales (U.A.E.) sin personería jurídica. El artículo quinto de dicho acto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

administrativo estableció que el plazo máximo de los contratos de prestación de servicios sería hasta el 31/octubre/2024.

En vista de lo anterior, se publicó el proceso de contratación directa No. 4112.020.32.1.323-2024, cuyos estudios previos plantearon la necesidad de contratar un prestador de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Para ello fue necesario revisar la planta de personal de la Entidad, y se pudo concluir que no se contaba con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto del objeto de contratación. Por lo tanto, el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, expidió el certificado de insuficiencia de personal mediante el oficio con radicado No. 20244137040003891 4 del 20 de junio de 2024. Dicha insuficiencia tenía vigencia hasta el 31/octubre/2024.

En virtud de dicha delegación el día 25/junio/2024 se suscribió entre Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE GOBIERNO y JULIAN ANDRES VEGA ORTIZ, contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.321-2024, cuyo objeto es «Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de Comunicaciones en el área administrativa», con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500218231 del 20/junio/2024.

Consecuentemente, el contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.321-2024 tuvo inicio el 26/junio/2024 una vez cumplidos los requisitos ejecución mediante la expedición del RPC 4500333066 del 25/junio/2024 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de acuerdo con el acta de inicio y lo dispuesto igualmente en la plataforma SECOP II con un plazo inicial hasta el 31/octubre/2024, tal como lo autorizó el artículo quinto del Decreto de Delegación General No. 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024.

Es importante mencionar que, la idoneidad del contratista JULIAN ANDRES VEGA ORTIZ se fijó en el nivel PROFESIONAL una vez verificado su perfil y experiencia, de conformidad con lo establecido en el análisis del sector del proceso de contratación directa No. 4112.020.32.1.323-2024, atendiendo los lineamientos de la Circular No. 4135.010.22.2.1020.000004 del 4 de enero de 2024 por medio de la cual se estableció la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2024.

En ese sentido, la CLÁUSULA SEGUNDA relativa al valor y la forma de pago del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.321-2024 establece lo siguiente:

> CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($18.230.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CINCO (5) cuota(s) de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($3.646.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. (…)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No obstante, por medio del Decreto No. 4112.010.20.0771 del 30 de agosto de 2024 se modificó el artículo quinto del Decreto de Delegación General No. 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024 y se estableció que el plazo máximo para los contratos de prestación de servicios suscritos en virtud de la delegación podría ser hasta el 31/diciembre/2024.

En ese caso, el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali una vez verificado el personal de planta del Distrito de Santiago de Cali, se llegó a la conclusión que este sigue siendo insuficiente para llevar a cabo la necesidad requerida por la entidad. Por lo tanto, re certificó la insuficiencia de personal para la presente contratación por medio del oficio con radicado No. 20244137040005882**4** del 19 de Septiembre del 2024.

Así mismo, cabe resaltar que mediante Circular No. 4135.020.22.2.1020.001034 del 10 de septiembre de 2024, el Departamento Administrativo de Contratación Pública estableció lineamientos para la suscripción de modificaciones que impliquen una adición presupuestal, producto de la sanción del Acuerdo 0578 de 2024 por medio del cual se aprobó el nuevo plan de desarrollo 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia". En ese orden de ideas, tenemos que en el presente caso el contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.321-2024 fue financiado con recursos del proyecto de inversión BP-26003011 Implementación de estrategia de comunicación institucional clara y transparente en Santiago de Cali, el cual fue amparado en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo 2020-2023 "Cali, Unida por la vida". En efecto, en cumplimiento de dicha circular, las obligaciones específicas fijadas en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.321-2024 se enmarcan dentro de las metas e indicadores de producto establecidas para el nuevo plan de desarrollo 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", porque el proyecto de inversión BP-26003011 Implementación de estrategia de comunicación institucional clara y transparente en Santiago de Cali fue efectivamente armonizado apuntando al cumplimiento del propósito: Cali con Buen Gobierno, del cual deviene el Reto: Gobierno abierto y transparente, y a su vez de este se desagrega el Programa: Gobierno abierto, el cual cuenta con la meta: Estrategia de comunicación implementada para el mejoramiento de la gestión institucional. En ese sentido, la necesidad planteada en los estudios previos del proceso de contratación No. 4112.020.32.1.323-2024, es posible satisfacer mediante la presente adición.

En efecto, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato en el marco del principio de la moralidad administrativa cuyo alcance se encuentra consagrado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, deben realizar seguimiento técnico y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por consiguiente, en esta oportunidad es menester atender la necesidad del organismo contratante de continuar con la ejecución de las obligaciones específicas fijadas en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.321-2024. Para ello, se requiere una prórroga del acuerdo contractual hasta el 31/diciembre/2024 y una adición presupuestal por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($7.292.000) lo que equivale a DOS (2) cuota(s) adicional(es) por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

($3.646.000) cada una. Lo cual es un valor inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato en cumplimiento de la restricción establecida en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que la Secretaría de Gobierno cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500222650 del 02/octubre/2024 por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($7.292.000) para respaldar la presente adición presupuestal.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR

En virtud de lo expuesto en el presente documento, en mi calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.321-2024, se concluye que la prórroga y adición presupuestal, es viable. Por lo tanto, sugiero al ordenador del gasto proceder con la respectiva modificación al contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.321-2024, la cual se encuentra justificada para poder garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la finalidad de este.



NOMBRE COMPLETO: JUAN MANUEL CAICEDO CARDONA

CARGO: Jefe Oficina de Comunicaciones

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 15 de octubre de 2024

Proyectó: Julián Felipe Martínez Bermúdez – Contratista
Revisó: Diana Carolina Vásquez Parra – Contratista
Lorena Gaviria Hoyos – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.